

RAD. 053/2019 EJECUTIVO POR COSTAS

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de octubre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta las solicitudes del 19 de octubre de 2023 (pdf. 05 y 06 del Cuaderno C02EjecutivoCostas) formulada por las partes, relativa a suspender el proceso por 3 meses, con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo de pago alcanzado, acorde con lo consagrado en el art. 161 del C. G. del P., se ordena la suspensión del proceso ejecutivo por 3 meses contados a partir de la notificación del presente auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2368e8cdd97c92793d5710925e10dcc91e009c1a0a1d69fd28d3ebf95d2d431e**

Documento generado en 24/10/2023 08:42:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**